

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **3380 Aprobación definitiva modificación presupuestaria n.º 08/2024.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2024, el expediente número 08/24 sobre modificación de créditos, mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, en el Presupuesto del ejercicio de 2024, y al no haberse presentado ninguna reclamación al acuerdo inicial de aprobación del expediente, durante el plazo de exposición al público, queda definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente número 08/24 sobre modificación de créditos del Presupuesto del ejercicio de 2024, cuyo importe a continuación se transcribe:

**Primero.-** Modificar los créditos iniciales en el Presupuesto del ejercicio de 2024, mediante Suplemento de crédito y Crédito Extraordinario, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **I.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO**

– SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

<b>Capítulo</b>	<b>IMPORTE</b>
1. Gastos de personal	275.365,59 €
2. Bienes corrientes y servicios	1.808.465,62 €
4. Transferencias corrientes	20.000,00 €
6. Inversiones Reales	254.950,59 €
<b>Total Suplementos de Créditos</b>	<b>2.358.781,80 €</b>

A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<b>Capítulo</b>	<b>IMPORTE</b>
4. Transferencias corrientes	70.000,00 €
6. Inversiones Reales	40.000,00 €
7. Transferencias de capital	20.000,00 €
<b>Total Créditos Extraordinarios</b>	<b>130.000,00 €</b>

#### **II.- FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería:

87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.488.781,80 €
<b>Total financiación modificación de crédito</b>	<b>2.488.781,80 €</b>



**Segundo.**- Exponer al público esta modificación de créditos definitivamente aprobada, pudiendo los interesados en el expediente interponer recurso contencioso-administrativo contra la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la forma y plazos que establecen los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, reguladora de dicha Jurisdicción.

Torre Pacheco, 28 de junio de 2024.—El Concejal Delegado de Hacienda, José Javier Plaza Martínez.